



## **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS- DGE** **Resolución N° 3**

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el EX-2021-00824968-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "Convocatoria al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad CEBJA (1° Ciclo Básico Nivel Secundario) y CENS 2021" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente, Título I, Capítulo IX, Artículo 23° y sus concordantes Artículo 41° de su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que en virtud de cambio de planes de estudios, cierres de cursos, divisiones o secciones de grado en los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) y en el Primer Ciclo Básico Secundario (1° C.B.S.) de los Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.), dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, han quedado docentes titulares en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2017, 2018, 2019 y 2020;

Que conforme al Capítulo XV, Artículo 83° del Decreto N° 313/85, se determina el orden de prioridad del destino de las vacantes, estableciendo en primer lugar: Reincorporaciones desde la disponibilidad;

Que acorde al Artículo 41° del Decreto descripto ut supra, se determina que durante dos años los docentes en disponibilidad, tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona. Se otorga al docente el derecho a permanecer hasta un año calendario en disponibilidad activa con goce de sueldo y otro año en disponibilidad sin goce de sueldo, cumplido los cuales se considerará cesante en el cargo;

Que por razones de la Pandemia debido al Covid 19, se debió suspender el Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad en el Ciclo 2020 convocado por RESOL-2020-14-E-GDEMZA-DEPJA#DGE y su Rectificatoria RESOL-2020-16-E-GDEMZA-DEPJA#DGE;

Por ello,

**LA**

**DIRECTORA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro- Convóquese al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad a los Docentes Titulares, incluidos Docentes en Cambio de Funciones, que se encuentren en disponibilidad durante los Ciclos Lectivos 2017, 2018, 2019 y 2020 en los C.E.N.S. y en el 1° "C.B.N.S." de C.E.B.J.A. dependientes de la D.E.P.J.A.;

Artículo 2do.- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma.



Artículo 3ro.- Dispóngase que los docentes en disponibilidad, podrán participar en otras Áreas en las que tengan competencia y Bono de Puntaje vigente, según el Orden de Méritos confeccionado a tal efecto, las que se ofrecerán el último día del concurso.

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar y a publicar: Orden de Méritos, Cronograma, Vacantes existentes en las Instituciones pertinentes, Lugar, Horario de Ofrecimiento y Fecha de Alta.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

**MARIANA VIRGINIA CAROGLIO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/02/2021	31301